

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	05/11/2025, 17:26:24
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	165.22.7.91

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

JUZGADO DE EPMS		CIUDAD		FECHA RECIBO (DD/MM/AAAA)				
007		MEDELLIN (ANTIOQUIA)		24/8/2016				
NUMERO UNICO DE RADICACION		Municipio	Corporacion	Cod. Sala	Cons. Despacho	AÑO	No. Radicacion	Recurso
		68001	31	04	001	2001	00245	01

1. DATOS DEL PROCESO

AUTORIDAD REMITENTE		CIUDAD	
AUTORIDADES QUE CONOCIERON		.	
		.	
		.	
		.	
		.	

PENAS ACUMULADAS	NO	No. CONDENADOS	1	TOTAL PRESOS	0	PRESOS A CARGO JEPMS	0
------------------	----	----------------	---	--------------	---	----------------------	---

Cuadernos	#1	#2	#3	#4	#5	#6	#7	#8	#9	#10	#11	#12	#13	#14	#15
Folios															

2.DATOS DE LA SENTENCIA

SENTENCIA ANTICIPADA NO

INSTANCIA FALLADORA		FECHA (DD/MM/AAAA)		EJECUTORIA		cdno y folios

FECHA DE LOS HECHOS

--

3. CLASE DE PROCESO - SUBCLASE DE PROCESO

Fuga de Presos - Fuga de presos	0419 - 0806
---------------------------------	-------------

4. OBSERVACIONES

Jdo 3 Penal del Cto de Barranquilla remite informaciÃ³n. (S.O.) ----- 0 -----
--

ACTUACIONES DEL PROCESO

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de carácter informativo y están sujetos a verificación por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetarán el derecho al buen nombre o habeas data. El Artículo 15 de la Constitución garantiza también el derecho al buen nombre.

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	05/11/2025, 17:26:24
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	165.22.7.91

FECHA	TIPO ACTUACIÓN	ANOTACIÓN	CUADERNO FOLIO
28/11/16	Auto ordena remisión en proceso	EN LA FECHA MEDIANTE AUTO 3.333 EL JUZGADO 07 DE EPMS DE MEDELLIN, REMITE POR COMPETENCIA TERRITORIAL EL EXPEDIENTE DE RADICADO N° 2016-E7-04539, DEL CONDENADO JOSE JULIAN GAMBOA QUINTERO, A LOS JUZGADOS DE EPMS DE BUCARAMANGA (REPARTO), PARA QUE SE ASUMA LA VIGILANCIA DE LA EJECUCIÓN DE LA PENA IMPUESTA.	
25/11/16	Recepción Memorial	Disponer devolución expediente a EPMS de Bucaramanga (jjrz)	
03/11/16	Auto concede libertad condicional	EN LA FECHA EL JUZGADO 07 DE EPMS DE MEDELLIN CONCEDE LIBERTAD CONDICIONAL AL CONDENADO JOSE JULIAN GAMBOA QUINTERO, CON CAUCIÓN JURATORIA Y PERÍODO DE PRUEBA DE UN (1) MESES Y VEINTIDOS (22) DÍAS. ACTA DE COMPROMISO 417, BOLETA DE LIBERTAD 423.	
03/11/16	Auto niega extinción de condena	EN LA FECHA MEDIANTE AUTO 1960, EL JUZGADO 07 DE EPMS DE MEDELLIN, NIEGA LA SOLICITUD DE EXPIRESIÓN DE PRESIDIADA POR EL SENTENCIADO JOSE JULIAN GAMBOA QUINTERO.	
03/11/16	Auto negando detención domiciliaria	EN LA FECHA EL JUZGADO 07 DE EPMS DE MEDELLIN, NIEGA EL BENEFICIO DE PRISIÓN DOMICILIARIA 38G AL CONDENADO JOSE JULIAN GAMBOA QUINTERO, POR NO ACREDITAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS.	
03/11/16	Auto concediendo redención	EN LA FECHA EL JUZGADO 07 DE EPMS DE MEDELLIN CONCEDE REDENCIÓN DE LA PENA AL CONDENADO JOSE JULIAN GAMBOA QUINTERO, RECONOCIENDO 78.5 DÍAS POR TRABAJO.	
02/11/16	Recepción Memorial	Jdo 3 Penal del Cto de Barranquilla remite información. (S.O.)	
31/10/16	Recepción Memorial	Documentación para redención y libertad condicional Jose Gamboa. (S.O.)	
11/10/16	Auto ordena remisión de oficios	MEDIANTE OFICIO 4.681 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2016 SE SOLICITA INFORMACIÓN AL JUZGADO FALLADOR PARA RESOLVER LA PETICIÓN DE EXTINCIÓN DE LA PENA	
27/09/16	Recepción Memorial	Jose Julian Gamboa reitera solicitud de prisión domiciliaria. (S.O.).	
31/08/16	Recepción Memorial	Apoderada de Gamboa Quintero aporta copia Poder. (S.O.)	
26/08/16	Recepción Memorial	Solicitud de extinción Jose Julian Gamboa. (S.O.)	
24/08/16	Radicación de Proceso	Actuación de Radicación de Proceso realizada el 24/08/2016 a las 15:32:06	1

CONDENADOS

NOMBRE DEL CONDENADO

JOSE JULIAN GAMBOA QUINTERO

No.IDENTIFICACION

[77131960 \(ver información?\)](#)

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de carácter informativo y están sujetos a verificación por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetarán el derecho al buen nombre o habeas data. El Artículo 15 de la Constitución garantiza también el derecho al buen nombre.